

## La punta del iceberg anti-democrático

### El riesgo de incluir un mecanismo de solución de controversias inversores-estados en las negociaciones de un Tratado de libre comercio entre Estados Unidos y la Unión Europea

Octubre de 2013

#### Introducción

*“Cuando me despierto por la noche y pienso en el sistema de arbitraje, nunca deja de sorprenderme que estados soberanos hayan aceptado cualquier forma de arbitraje con inversores (...). Se les da el poder a tres personas privadas para que revise, sin ningún tipo de restricción o procedimiento de apelación, todas las acciones del gobierno, todas las decisiones de la justicia y todas las leyes y reglamentos provenientes del parlamento.”* Juan Fernández-Armesto, árbitro español.<sup>1</sup>

Las negociaciones entre la Unión Europea (UE) y Estados Unidos (EEUU) sobre un tratado de libre comercio (conocido como TTIP o TAFTA por sus siglas en inglés) se iniciaron en julio de 2013. Los decisores políticos a ambos lados del Atlántico ven como objetivo principal de las negociaciones la “convergencia regulatoria”: promueven el eliminar “obstáculos legislativos al comercio” como manera de resolver las actuales crisis económica y financiera, supuestamente porque empujaría el crecimiento y crearía empleos.

Amigos de la Tierra ve con preocupación estos objetivos y anuncios porque esta “convergencia” pondrá probablemente en peligro los derechos de los consumidores y la protección de la salud y del medio ambiente establecidos desde hace mucho, así como las normativas de protección del ciudadano a ambos lados del Atlántico, como si fueran cargas innecesarias. Con las negociaciones, se pretende sacrificarlas a favor de (inciertos) beneficios económicos<sup>2</sup>. A este respecto, una de las mayores amenazas al derecho de los estados soberanos a legislar podría provenir del nefasto “mecanismo de solución de controversias inversores-estados” – conocidos como ISDS por sus siglas en inglés.

#### ¿Qué es un mecanismo de solución de controversias inversores-estados?

Los mecanismos de solución de controversias entre inversores y estados negociados caso por caso en acuerdos de libre comercio y tratados bilaterales de inversión dan el poder a inversores extranjeros de denunciar las autoridades nacionales en cortes internacionales. Así pueden reclamar compensaciones económicas si consideran que su inversión potencial (y los beneficios relacionados) están amenazados por cambios legislativos a nivel nacional.

---

<sup>1</sup> <http://www.globalarbitrationreview.com/journal/article/30399/stockholm-arbitrator-counsel-double-hat-syndrome>

<sup>2</sup> [http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2012/april/tradoc\\_149331.pdf](http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2012/april/tradoc_149331.pdf)

Se pueden citar como casos famosos los intentos de Vattenfall de anular la decisión de Alemania de cerrar sus centrales nucleares, los ataques de Lone Pine a la prohibición del fracking en Quebec, el incumplimiento por parte del gigante del petróleo Chevron de sus obligaciones legales de reparar daños ambientales y para la salud en Ecuador, o la amenaza a las leyes anti-tabaco en Australia y Uruguay por Philip Morris<sup>3</sup>. Las denuncias se resuelven en secreto y por tribunales de arbitraje que escapan a cualquier control, pasando por alto los sistemas judiciales nacionales<sup>4</sup>. Las peticiones de compensación pueden alcanzar miles de millones de dólares y representan una seria carga para las finanzas públicas de los estados. En otras palabras, los ISDS permiten a las empresas poner en entredicho el derecho soberano de los estados a legislar (sea o no en el interés público) según sus propios intereses comerciales, deja a los estados indefensos ante estas denuncias y les obliga a pagar.

En lo que se refiere al medio ambiente, la energía y la salud pública, compañías transnacionales relacionadas con crímenes ambientales y abusos a los derechos humanos – como Chevron u Occidental<sup>5</sup> – han estado utilizando este mecanismo para maximizar sus beneficios operacionales a la vez que atacando los marcos regulatorios que tenían que cumplir en el extranjero. Tanto en los países desarrollados como en desarrollo, los ISDS han sido muy útiles a las empresas que buscaban anular legislaciones de protección ambiental y social que iban en contra de su beneficio empresarial.

### Los costes reales de los mecanismos de solución de controversias inversores-estados

Según la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNTAD)<sup>6</sup>

- En 2012 se conocían 514 casos de resolución de conflictos bajo el amparo de tratados – de los cuales 58 se iniciaron ese mismo año. Esta cifra representa el mayor número de disputas jamás planteadas en un año, lo que confirma que los inversores recurren cada vez más a este mecanismo.
- 95 países tuvieron que “responder” a al menos una demanda en 2012.
- Al menos 329 de todos los casos conocidos (el 64%) fueron iniciados por inversores de EEUU y la UE. Por ejemplo, de las 514 disputas conocidas a finales de 2012, 123 procedían de empresas estadounidenses, 50 holandesas, 30 inglesas y 27 alemanas.
- Las demandas de los inversores fueron aceptadas en el 70% de las decisiones arbitrales conocidas sobre casos específicos en 2012. En 9 casos, la empresa demandante tuvo derecho a indemnización. Cabe destacar la indemnización más elevada de toda la historia de los ISDS, de 1.770 millones de dólares a Occidental como resultado de su demanda contra Ecuador.
- Entre todos los casos resueltos, los inversores ganaron en el 31% de los casos y los estados en el 42%, el resto de los casos fueron “acordados”, lo que significa que no se hicieron públicas las decisiones finales.
- A menudo se ha puesto en duda la independencia e imparcialidad de los árbitros

<sup>3</sup> Ver cuadro con ejemplos página 6

<sup>4</sup> Para más información sobre los sistemas de arbitraje, ver: <http://www.tni.org/briefing/profitting-injustice> ; <http://www.tni.org/article/response-critics-profitting-injustice>

<sup>5</sup> <http://www.amnestyusa.org/our-work/issues/business-and-human-rights/oil-gas-and-mining-industries/chevron-corp>

<sup>6</sup> [http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/webdiaepcb2013d3\\_en.pdf](http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/webdiaepcb2013d3_en.pdf)

que resuelven casos de ISDS, incluyendo potenciales conflictos de interés. Este pequeño grupo de personas está dominado por abogados privados (60%)<sup>7</sup>, que pueden – y lo hacen – saltar de su papel de árbitro al de asesor de clientes privados, en función del caso. Sólo 15 árbitros, casi todos europeos, estadounidenses y canadienses, han resuelto el 55% de las disputas conocidas derivadas de tratados de inversión. En 2011, 3 gabinetes jurídicos internacionales estaban implicados en 130 casos: Freshfields (Reino Unido), White & Case (EEUU) y King & Spalding (EEUU).<sup>8</sup>

- Los costes medios legales y de arbitraje por cada caso ISDS se estiman a unos 8 millones de dólares<sup>9</sup>. Estos gastos no se pueden recuperar, incluso cuando la otra parte pierde el caso. Tienen por lo tanto que ser sufragados por el dinero de los contribuyentes. Esto implica también que algunos países – sobre todo países en desarrollo – eviten introducir medidas sociales y ambientales progresistas por temor a una demanda a través un ISDS, porque correrían el riesgo de tener que asumir este coste.

En la práctica, las provisiones de los ISDS están diseñadas específicamente para proteger y promover los intereses de las compañías, al permitir a los inversores lo siguiente:

- Pedir compensaciones económicas por incumplimiento de un contrato o acuerdo, a pesar del derecho nacional a regular;
- Cuestionar “expropiaciones indirectas”, cuando el beneficio potencial de una inversión podría verse reducida con un cambio legislativo u otras decisiones por parte de las autoridades públicas (incluyendo permisos ambientales, restricciones al tabaco por razones de salud, prohibiciones de extracción de combustibles o uso de pesticidas, etc.);
- Eludir la decisión de un tribunal nacional;
- Llevar estados a cortes internacionales, compuestas por un panel de árbitros comerciales. Estos tribunales actúan en el más absoluto secreto, sin procedimientos para recurrir, ni información pública alguna. El coste de tales demandas legales pueden ser extremadamente elevados. Como ejemplo, los costes asumidos por Ecuador en su defensa contra Chevron alcanzaron 18 millones de dólares.

### ¿Por qué el TTIP debería dejar fuera todo tipo de mecanismo de solución de controversias inversores-estados?

*“Estas provisiones ponen en entredicho la soberanía de un país al dar a una compañía extranjera el derecho de denunciar un gobierno nacional ante una corte internacional.”*  
Craig Emerson, Ministro de Comercio Australiano<sup>10</sup>

El mandato de la UE para las negociaciones del TTIP (obtenido de manera extraoficial) sugiere que la intención es incluir un ISDS en el acuerdo final: *“El capítulo sobre la protección de las inversiones debería cubrir un amplio espectro de inversores y sus inversiones, incluyendo el derecho de propiedad intelectual, la inversión se haya*

<sup>7</sup> [http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/webdiaepcb2013d3\\_en.pdf](http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/webdiaepcb2013d3_en.pdf)

<sup>8</sup> <http://www.tni.org/sites/www.tni.org/files/download/profitfrominjustice.pdf>

<sup>9</sup> <http://www.tni.org/sites/www.tni.org/files/download/profitfrominjustice.pdf>

<sup>10</sup> <http://rabble.ca/blogs/bloggers/council-canadians/2013/04/nafta-challenge-to-fracking-ban-reason-to-avoid-investor-st>

*realizado antes como después de la entrada en vigor del Acuerdo. (...) El Acuerdo debería proveer de un mecanismo de solución de controversias inversor-estado efectivo y avanzado, que cuente de transparencia, independencia de los árbitros y predictibilidad del Acuerdo, incluyendo la posibilidad para las Partes de intervenir en la interpretación del Acuerdo. Se deberían incluir mecanismos de solución de controversias estados-estados, pero sin que interfiera con el derecho de los inversores a recurrir a mecanismos de solución de controversias inversores-estados. Se debería facilitar a los inversores un abanico de posibilidades de arbitraje tan amplio como bajo los “Acuerdos de inversión bilaterales” de los Estados Miembros”<sup>11</sup>.*

Es de temer que la inclusión de un ISDS en el TTIP pueda actuar como un potente elemento disuasorio para los estados que, sin ello, hubieran tenido la voluntad de introducir normativas que prioricen los intereses de las personas y el medio ambiente frente a los derechos de los inversores extranjeros. Los estados podrían renunciar con la perspectiva de juicios potenciales que añadirían cargas insostenibles a sus finanzas públicas. **Esto pone los ISDS en conflicto directo con el derecho doméstico de regular y los principios fundamentales de precaución y de quien contamina paga, recogidos en los Tratados de la Unión Europea.**

**Amigos de la Tierra cree que no se deberían incluir mecanismos de solución de controversias inversores-estados en el acuerdo trasatlántico en curso de negociación por las siguientes razones:**

- Las provisiones específicas de ISDS igualan los inversores con la soberanía de los estados, mientras limitan los poderes de los estados sobre las compañías extranjeras operando en sus países. Esto crea una seria barrera al deber del estado de legislar en el interés de sus ciudadanos, y les puede frenar a la hora de introducir medidas que restrinjan el poder de las empresas en aras del interés público. Puede tener impactos particularmente perjudiciales sobre la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
- Los casos basados en ISDS eluden los mecanismos judiciales existentes, sustituyéndolos por mecanismos de solución de controversias secretos y sin ninguna rendición de cuentas. Como tanto EEUU como la UE cuentan con sistemas judiciales sólidos, esto ni es necesario, ni se justifica.
- Los ISDS también violan la jurisdicción exclusiva del Tribunal de Justicia Europeo, por lo que se puede considerar que son incompatibles con los Tratados de la Unión Europea.<sup>12</sup>
- El ISDS es un mecanismo que sólo funciona en un sentido, injusto para los estados, ya que solamente los inversores pueden iniciar demandas en sus propios términos; los estados sólo pueden hacer contra-demandas. Además el sistema sólo cubre actividades comerciales, las demandas relativas a derechos humanos o medio ambiente están excluidas.<sup>13</sup>
- Los ISDS dan derechos excesivos a los inversores, sin el derecho equivalente de acudir a cortes internacionales para los ciudadanos o las comunidades dañadas o engañadas por los proyectos y productos de los inversores. No sería de extrañar que los defensores de los derechos de los inversores argumenten en contra de derechos similares para los ciudadanos o las comunidades afectadas.
- Desde un punto de vista económico, el empleo de ISDS duplica los eslabones de las autoridades judiciales y añade carga extra a los presupuestos públicos de los

<sup>11</sup> <http://www.s2bnetwork.org/fileadmin/dateien/downloads/EU-TTIP-Mandate-from-bfntv-June17-2013.pdf>

<sup>12</sup> <http://acta.ffii.org/?p=1870>; ([http://www.tni.org/sites/www.tni.org/files/download/briefing\\_on\\_intra-eu\\_bits\\_0.pdf](http://www.tni.org/sites/www.tni.org/files/download/briefing_on_intra-eu_bits_0.pdf))

<sup>13</sup> [http://www.lse.ac.uk/collections/law/wps/WPS2011-08\\_Kryvoi.pdf](http://www.lse.ac.uk/collections/law/wps/WPS2011-08_Kryvoi.pdf)

estados, que necesitan sufragar su propia defensa incluso si ganan el caso levantado contra ellos por un inversor.

- Varios países están en la actualidad revisando su implicación en ISDS por su impacto muy negativo sobre su soberanía como estado. Entre ellos, India, Sudáfrica, Australia, Brasil y Noruega.<sup>14</sup>

### **Cambio climático y energía: se podrían utilizar los ISDS para impedir medidas de restricción o prohibición de la explotación de petróleo y de gas de esquisto**

Las compañías transnacionales implicadas en operaciones extractivas utilizan con entusiasmo este sistema costoso. De los 169 los casos ISDS pendientes de resolución ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones del Banco Mundial (ICSID por sus siglas en inglés), 60 están relacionados con petróleo, gas y minería (el 37,5%).<sup>15</sup>

La introducción de derechos específicos para los inversores en el TTIP es particularmente crítico en lo que concierne la energía y el medio ambiente. El desarrollo de la extracción de combustibles no-convencionales, en particular el gas de esquisto, es objeto de una intensa controversia en la actualidad en toda Europa, mientras la industria del gas y petróleo ejerce presiones enormes para asegurar sus inversiones en tecnologías altamente arriesgadas como el fracking.<sup>16</sup> Está claro que existe una fuerte voluntad de EEUU de blindar las mejores condiciones para los inversores que exploran las potencialidades de los combustibles no-convencionales europeos, incluyendo el gas de esquisto y las arenas bituminosas.

Sin embargo, los combustibles no-convencionales representan una de las amenazas más agudas y eminentes para el medio ambiente y el clima. Compañías petroleras y de gas internacionales podrían poner en entredicho y amenazar directamente eventuales decisiones de gobiernos de no aprobar proyectos de extracción de gases de esquisto por sus impactos ambientales y sobre la salud. Es imperativo que los estados mantengan su plena capacidad de regular la exploración y explotación de combustibles fósiles, sin la presión de compañías e inversores (que se incrementaría con la introducción de un ISDS).<sup>17</sup>

#### **Chevron: Cómo promover un mecanismo de solución de controversias inversores-estados en el TTIP como modelo para reforzar los intereses de las grandes compañías en otros acuerdos comerciales**

*“Un TTIP con mecanismos fuertes y completos de inversión podría establecer un estándar mundial para la protección de las inversiones ahora y en el futuro. Este estándar no debería aplicarse solamente en Estados Unidos y la UE. Para que sea verdaderamente operativo, Chevron insta a que, una vez negociado, se extienda en el tiempo a futuros acuerdos comerciales, de inversión o similar para avanzar hacia un estándar de protección de inversiones fuerte, completo y válido a escala global.  
(...)”*

*El arbitraje inversor-estado es un concepto que algunos gobiernos están poniendo en*

<sup>14</sup> <http://www.bilaterals.org/spip.php?artide21295>

<sup>15</sup> [http://www.ips-dc.org/reports/mining\\_for\\_profits\\_update2013](http://www.ips-dc.org/reports/mining_for_profits_update2013)

<sup>16</sup> [http://corporateeurope.org/sites/default/files/shale\\_gas\\_lobby\\_final.pdf](http://corporateeurope.org/sites/default/files/shale_gas_lobby_final.pdf)

<sup>17</sup> <http://www.foeeurope.org/foee-unconventional-and-unwanted-the-case-against-shale-gas-sept2012> ; <http://www.foeeurope.org/shale-gas-economic-myths-210513>

*entredicho en la actualidad como un atropello injustificado a su soberanía. En los hechos, estos mecanismos de solución de discrepancias aseguran que ninguna de las partes tengan el poder de influir indebidamente la determinación de las leyes y los hechos dado que proporciona el acceso a un foro neutro para resolver las disputas.*<sup>18</sup>

La postura de Chevron sobre el TTIP asume que los estados y las compañías deberían estar considerados al mismo nivel, ilustrando una total falta de respeto a la soberanía de los estados en su derecho a regular el comportamiento de las empresas y su deber esencial de proteger el interés de sus ciudadanos por encima del beneficio de poderosas empresas transnacionales. El punto de vista de Chevron demuestra también que la inclusión de un ISDS en el TTIP representaría un precedente potente para su introducción en otros acuerdos comerciales, incluso a nivel mundial. Esto último lo convierte en un objetivo particularmente importante desde la perspectiva de una empresa.

El impacto que un ISDS pueda tener sobre la protección del medio ambiente y de los ciudadanos depende en parte de qué amplitud se da a la definición de inversión. Una inversión puede incluir licencias y permisos legales, contratos de adquisición, o concesiones para uso de los recursos naturales. Por lo tanto, los estados que restringen la explotación de petróleo o gas, imponen controles ambientales o prohibiciones a determinadas tecnologías, prevén cerrar plantas de carbón o introducen otras medidas limitantes se expondrían a demandas por parte de los inversores.

Bajo un ISDS, estas demandas podrían sobrepasar la soberanía de los estados en su derecho a legislar para proteger a los ciudadanos de los efectos peligrosos de la extracción de combustibles fósiles, convencionales o no.

Además, como comenta Chevron, es de temer que un acuerdo de ISDS en las negociaciones trasatlánticas podría servir de referencia para futuros acuerdos comerciales firmados por EEUU o la UE con terceras partes, o incluso en acuerdos comerciales mundiales. Por lo tanto, se podría extender un peligroso sistema de solución de controversias opaco y proclive a los intereses empresariales, impidiendo las ambiciones soberanistas de los estados sobre clima y energía. Por ejemplo la EU podría echarse para atrás sobre restricciones comerciales a la importación de petróleo procedente de arenas bituminosas.

*“No podemos dejar que pequeños países se las jueguen así a grandes empresas – empresas que han realizado grandes inversiones en todo el mundo”,* lobbyist anónimo de Chevron, citado por Mickael Isikoff en Newsweek.<sup>19</sup>

### **Hechos ya demostrados: cómo se han utilizado mecanismos de solución de controversias inversores-estados para desafiar legislaciones sobre contaminación de suelos y agua, energía nuclear, fracking y salud pública**

**Vattenfall contra Alemania:** en 2009, la compañía energética sueca Vattenfall inició un procedimiento ISDS contra Alemania, bajo en amparo del Energy Charter Treaty, un tratado internacional de protección de las inversiones en el sector de la energía. Vattenfall se había comprometido en la construcción de una planta de generación

<sup>18</sup> Comentario de Chevron sobre el TTIP a la Oficina del Representante de Comercio de EEUU, disponible en: <http://www.regulations.gov#!documentDetail;D=USTR-2013-0019-0054>

<sup>19</sup> <http://mag.newsweek.com/2008/07/25/a-16-billion-problem.html>

eléctrica de carbón en Hamburgo, a orillas del Río Elba. Cuando las autoridades ambientales municipales emitieron un permiso con condicionantes sobre la calidad de las aguas residuales vertidas por la planta, Vattenfall protestó diciendo que estos condicionantes hacían el proyecto inviable. La empresa utilizó los procedimientos del ISDS para pedir a Alemania una compensación de 1.400 millones de euros. Vattenfall y la ciudad de Hamburgo llegaron finalmente a un acuerdo, que contemplaba un “permiso revisado de uso del agua”, rebajando así los requisitos ambientales impuestos previamente por la autoridad ambiental de la ciudad.

**Vattenfall contra Alemania II:** En mayo de 2012, Vattenfall inició un segundo procedimiento de arbitraje internacional bajo el mismo tratado, esta vez pidiendo una compensación económica por la decisión de Alemania de cerrar inmediatamente sus centrales nucleares más antiguas y gradualmente las restantes antes de 2022. Esta decisión gubernamental respondía a las preocupaciones de los ciudadanos sobre los riesgos ambientales y para la salud de la energía nuclear después del accidente de Fukushima en Japón. Según fuentes periodísticas, la petición de compensación pudo alcanzar los 3.700 millones de euros.

**Lone Pine contra Canadá:** Basándose en el Acuerdo Norteamericano de Libre Comercio entre EE.UU, Canadá y México (NAFTA por sus siglas en inglés), la empresa estadounidense Lone Pine Resources Inc. pide una compensación económica a Canadá por la introducción de una moratoria al fracking en Quebec. La moratoria, implantada en mayo de 2013, respondía a preocupaciones relativas a riesgos ambientales y para la salud de este nuevo método extractivo. La petición de Lone Pine alcanza los 250 millones de US\$ (191 millones de euros). El caso sigue abierto.

**Chevron contra Ecuador:** Después de años de conflicto en los tribunales nacionales ecuatorianos, pueblos indígenas y campesinos ganaron una victoria histórica sobre Chevron: el veredicto del tribunal pedía a la empresa 18.000 millones de US\$ para limpiar la contaminación de suelos y agua debida a sus operaciones. Chevron fue entonces al mecanismo inversores-estados del Tratado Bilateral de Inversión EEUU-Ecuador para anular la sentencia nacional y evitar así su cumplimiento. Este tribunal de arbitraje ordenó al Presidente de Ecuador de bloquear la aplicación de órdenes judiciales previas. Los siguientes fallos repitieron esta petición, argumentando que Ecuador había violado el Tratado al permitir que los denunciantes intentasen acudir a tribunales en Argentina, Brasil y Canadá contra Chevron. Estos fallos plantean un precedente peligroso, permitiendo a las empresas a desafiar las funciones de los sistemas judiciales de un país y las decisiones de sus jueces legítimamente seleccionados. Además en este caso, podría violar la separación de poderes de la Constitución Ecuatoriana.

**Occidental contra Ecuador:** Ecuador puso fin al contrato de una concesión de extracción de petróleo con Occidental porque la empresa había vendido el 40% de sus derechos de producción a otra compañía sin cumplir la obligación de contar con el consenso del Gobierno, tal y como lo estipulaba el contrato. Occidental retó entonces la decisión, de nuevo bajo el ISDS del Tratado Bilateral de Inversión EEUU-Ecuador. Esto dio lugar a la mayor compensación jamás concedida a un inversor: 1.770 millones de US\$. Demuestra el poder enorme de estos tribunales.

**Pacific Rim Mining Corp. contra El Salvador:** Al no conseguir cumplir los requerimientos ambientales para obtener un permiso de mina en la mayor cuenca del Salvador, la compañía canadiense de minería de oro Pacific Rim Mining Corp. inició un juicio inversor-estado contra El Salvador, bajo el Acuerdo de Libre Comercio Centro de Centroamérica (CAFTA por sus siglas en inglés). La empresa reclama

varios centenares de millones de dólares en compensación por sus “beneficios perdidos”, cuestionando la Ley nacional salvadoreña de Minas. El fallo judicial es eminente y mientras tanto, la violencia y las amenazas contra los activistas ambientales locales continúan en la región donde Pacific Rim quiere abrir una mina de oro con tratamiento al cianuro.

**Philip Morris contra Uruguay:** Después de mudar su sede internacional de EEUU a Suiza por razones legales, el gigante del tabaco Philip Morris inició un caso contra Uruguay en 2010 bajo el Tratado Bilateral de Inversión Uruguay-Suiza. A pesar de que el Tratado explicitaba que no se debía utilizar contra medidas de salud pública, Philip Morris utilizó el ISDS del Tratado para cuestionar varias provisiones de las recientes leyes uruguayas sobre tabaco. La compañía pone en entredicho los requisitos de aviso de peligro para la salud en los paquetes (hasta los gráficos y los tamaños), así como la medida que prohíbe poner en el mercado más de un producto derivado del tabaco bajo la misma marca. El caso sigue pendiente. Representa un buen ejemplo del uso de las reglas de inversiones y de los ISDS como estrategia para eliminar restricciones al comercio del tabaco.

**Philip Morris contra Australia:** En 2011, Philip Morris Asia utilizó el ISDS del Tratado Bilateral de Inversión Australia-Hong Kong para retar la reciente legislación australiana sobre tabaco (Tabacco Plain Packaging Act 2011). El gigante del tabaco dice que la nueva legislación le resta valor a sus inversiones en Australia y que el país le está tratando de manera injusta. Philip Morris pide que Australia esté obligada a suspender el cumplimiento de la nueva legislación y a pagar a la compañía miles de millones de dólares en compensación por sus pérdidas. El caso, todavía abierto, podría tener impactos negativos sobre los esfuerzos regulatorios para prevenir los efectos letales del tabaco mucho más allá de Australia. Por ejemplo, la UE, que en la actualidad está revisando su marco legislativo sobre tabaco, está basando sus propuestas en el modelo australiano.

## Recomendaciones

- Amigos de la Tierra hace un llamamiento a la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, los Estados miembro de la EU y el Gobierno de Estado Unidos para que rechacen la inclusión de un mecanismo de solución de controversias inversores-estados (ISDS) en el Tratado de Libre Comercio entre Estado Unidos y la Unión Europea, y se opongan a cualquier acuerdo final que incluya un mecanismo de estas características.
- El Consejo Europeo, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo no deberían firmar ningún acuerdo intergubernamental que daría el poder a un inversor de denunciar a los estados ante tribunales o sistemas de arbitrajes con el fin de cuestionar políticas y leyes de protección del medio ambiente, la salud, los derechos sociales y el consumidor.
- Los ciudadanos y las comunidades afectadas o engañadas por compañías e inversores deberían, como mínimo, tener el mismo derecho de apelar a tribunales internacionales que los inversores.

**Contacto:** Amigos de la Tierra España [tierra@tierra.org](mailto:tierra@tierra.org), +34 91 306 99 00

Redactado por: Natacha Cingotti con contribuciones de Paul de Clerk y Natasa Ioannou, Friends of the Earth Europe  
2013